

Artículo 05: Del Procedimiento para la Tramitación de Solicitudes de Becarios Académicos

El Decano de la Facultad o Vicerrector – Decano del Núcleo, solicitará al Consejo de Estudios de Postgrado, la adjudicación de la beca a los estudiantes seleccionados, presentando los siguientes documentos adjuntos:

- a. Carta del Departamento que solicita al becario, donde razona la necesidad de la asignación
- b. Copia del baremo aplicado para la selección del aspirante y puntuación obtenida según ese baremo
- c. Copia del veredicto como ganador de concurso, avalado por el Consejo de Facultad
- d. Fotocopia de la cédula de identidad del aspirante.
- e. Formato del Tutor donde asume la supervisión del BAP (Forma BAP 01)
- f. Cronograma de actividades académicas a cumplir para el dictado de la asignatura, avalado por el supervisor o tutor del becario
- g. Constancia de Estudios como estudiante regular de postgrado (indicando fecha de inicio, estatus y fecha de posible culminación) Forma BAP 03
- h. Plan de Estudio de Postgrado que realiza el aspirante
- i. Notas certificadas de postgrado del aspirante (utilizar Forma BAP.04 constancia)
- j. Copia del RIF vigente
- k. Cronograma de Actividades de Pregrado aprobado por el Consejo de Facultad
- l. Copia legible del cheque o libreta de ahorro de la entidad bancaria donde posea la cuenta
- m. Autorización de pago a cuenta (utilizar formato CEP)
- n. Informe resumido de evaluación del desempeño del Becario en caso de renovación (utilizar Forma BAP.02 anexo)

Estos documentos conformarán el expediente del Becario, el cual debe ser remitido por el Decano de la Facultad o Núcleo, respectivo sin enmiendas o tachaduras al Consejo de Estudios de Postgrado con la totalidad de los mismos para su revisión y aprobación definitiva por la Comisión Técnica y del Seguimiento Académico y Administrativo del Programa. En caso contrario la solicitud de adjudicación de beca será devuelta con oficio donde se señale la razón de la devolución.